



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Propuesta de Resolución provisional de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas sobre los expedientes C24183, C24198, C24292 y, C24376, que solicitan una ayuda en régimen de concurrencia competitiva en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante la Orden TES/869/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 177, de 26 de julio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible.

Posteriormente, se publicó la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

Con fecha de 28 de noviembre de 2024 se publicó la Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se publican los listados de las solicitudes excluidas, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, por no haber atendido requerimientos de información sobre titularidad real. Contra dicha Orden Ministerial, los expedientes los expedientes C24198 y C24292 interpusieron recurso de reposición, siendo estimados de forma total y parcial, respectivamente.

Con misma fecha de 28 de noviembre se publicó la Resolución de la Directora General de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas por la que se publican los listados de las solicitudes desistidas y decaídas en su derecho al trámite correspondiente, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible. Contra dicha Resolución de la Dirección General interpusieron recurso de alzada los expedientes C24183 y C24376, siendo ambos estimados en parte.

Tras instrucción de los expedientes, y a tenor de lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión de Valoración, constituida el 8 de abril y reunida al efecto el día 4 de junio de 2025, ha elevado a este órgano instructor el correspondiente informe motivado para la





VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

formulación de la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las entidades interesadas y los proyectos que han sido propuestos como beneficiarios.

Por ello, esta Dirección General,

DISPONE

Primero. – Formular propuesta de resolución provisional para conceder una ayuda de 420.818,80 euros a la Agrupación We-Coop, con cargo a los créditos asignados a la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025, para la ejecución del proyecto “We-Coop: Activación de una ‘Coop-Builder como plataforma digital de intercooperación territorial para impulsar cooperativas de plataforma” en los términos propuestos en su solicitud, que figura en el expediente C24292.

Segundo. – Declarar el expediente C24376 excluido por no cumplir el proyecto con el requisito de ámbito nacional establecido en el artículo 2.3.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio.

Tercero. – Declarar desistidos los expedientes C24183 y C24198 a petición expresa de los interesados, quienes han renunciado formalmente a continuar con el procedimiento, conforme al artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Conceder un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de las alegaciones se realizará a través del espacio de la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social habilitado para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025.

Quinto. – Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en el espacio habilitado para la convocatoria del Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025 de la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como en el espacio del PERTE de Economía Social y de los Cuidados de la web de este ministerio.





VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no sea notificada la resolución de concesión.

Contra la presente propuesta de resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interponer recurso alguno.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

AICHA BELASSIR KHAYATI

